

TEMUCO, 11 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 06.03.2026 presentada por Distribuidora Y Comercial Colmen Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-30070
Actividad Económica : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
Código Actividad : 464.903
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : BASCUÑAN SANTA MARIA N°0657
Nombre Del Contribuyente : DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL COLMEN LIMITADA
Rut : 77.902.260-9
Nombre Rep. Legal : VIDAL LEAL PEDRO JOSE
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 06.03.2026
Otorgación N° : 98
Fecha de Salida : 06.03.2026
Rol Avalúo : 00671-0015
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/kna

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS